



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

¡Por un distrito sostenible, saludable y próspero!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 084-2025-GM/MDA

Apata, 23 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA.

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N.º 066-2025-MDA/OAJ, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el encargado de Asesoría Jurídica, el INFORME N.º 0158-2025-SGGAySP/MDA, de fecha 14 de mayo de 2025 emitido por el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el INFORME N.º 137-2025-DPPyM-GM/MDA, de fecha 17 de mayo de 2025 emitido por la responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el INFORME N.º 0052-2025-SGGAySP/MDA, de fecha 11 de febrero de 2025 emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; asimismo, en el inciso 20) refiere que el alcalde puede "*Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el gerente municipal*";

Que, los artículos 73º y 82º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 8º, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Ley N.º 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, establece en su

Luis Yupanqui
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Apata, 23 de mayo de 2025

www.gm.apata.gob.pe

teléfono: 051 972 275 275



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

¡Por un distrito sostenible, saludable y próspero!

artículo 5 numeral 5.1) Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso I del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.SI, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Que, mediante INFORME N° 0052-2025-SGGAySP/MDA, de fecha 11 de febrero de 2025 emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en el cual solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo denominado "Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" por el monto de S/. 1,250.00 (un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 137-2025-OPPyM-GM/MDA, de fecha 17 de febrero de 2025 emitido por la responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, donde otorga la disponibilidad presupuestal favorable por el monto solicitado, señalando que deberá ser cumplido con los procedimientos administrativos enmarcados dentro del Marco Legal vigente, e indica lo siguiente:

META	54 EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS
------	--

Luis Yupanqui
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Jr. Ayacucho N°1038 - Apata

www.gob.pe/municipios/apata

051 944 444 444



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

¡Por un distrito sostenible, saludable y próspero!

RUBRO	07 FONCOMUN		
Esp. Gasto	23.199.199	OTROS BIENES	1.250.00
		TOTAL	1.250.00

Que, mediante INFORME N° 0158-2025-SGGAYSP/MDA, de fecha 14 de mayo de 2025 emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en el cual solicita aprobación del "Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" por el monto de S/. 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) mediante resolución;

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 066-2025-MDA-DAJ de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, donde menciona que existe sustento legal para la emisión de acto resolutivo sobre la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2025, en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y,

Por los fundamentos expuestos, en ejercicio de las facultades delegadas al suscrito mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2025-A/MDA; y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" por el monto de S/. 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con lo programado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desembolso de Fondos por Encargo Interno la suma de S/. 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que será destinado íntegramente para "Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" de la Municipalidad Distrital de Apata.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la habilitación de fondos de encargo interno por el importe de S/. 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre del Ing. Carlos Smith Vanini Moreno, identificado con DNI N° 70036569, con el cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad distrital de Apata para su estricto y fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA
JAUJA - JUNIN

Abog. Miguel Ángel J. Orihuela-Soto
GERENTE MUNICIPAL

Luis Yupanqui
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Av. Ayacucho 121013 - Apata

www.gub.pa/municipal/apata

tel: 061-2040000



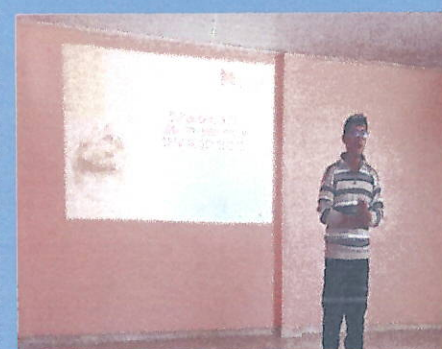
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de Apata



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



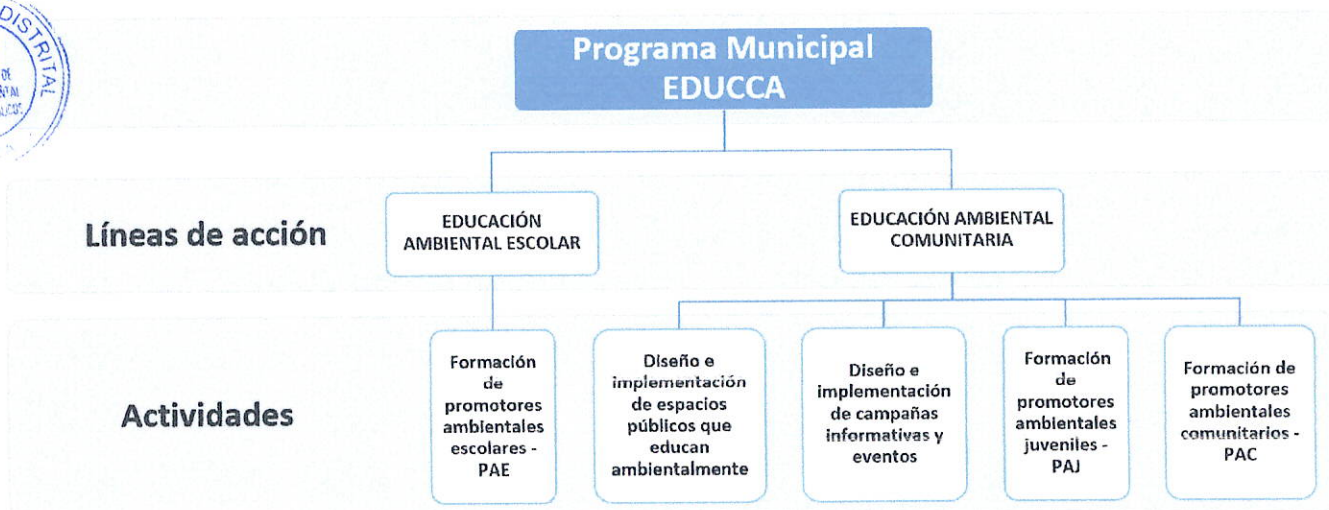


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Apata, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-CM/MDA de fecha 20 de febrero de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Apata trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – APATA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Selección de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) por institución educativa (todos los niveles)	• Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 05 PAE acreditados • 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Recursos Humanos: Equipo técnico responsable del Programa Educca, junto a los Promotores Ambientales. Materiales y equipos: - Equipo proyector multimedia - Laptop - Material PPT - Presentación de videos - Trípticos - Pañoletas	Junio a diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos Aliados: 1. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes 2. UGEL “Jauja” 3. Municipalidad Provincial de Jauja
	2. Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares de manera virtual (entrega de constancias)	• Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • 05 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 05 de PAE capacitados • 03 docentes capacitados • 05 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA			
	3. Capacitación presencial a los Promotores Ambientales Escolares haciendo uso de los recursos educativos del aula ambiental del MINAM (https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/)	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • 02 docentes reconocidos • 03 instituciones educativas reconocidas	• 01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 05 PAE reconocidos • 02 docentes reconocidos • 03 instituciones educativas reconocidas			
	4. La municipalidad implementará acciones presenciales (concursos, retos) para promover su participación					
Presupuesto (S/)						S/. 100.00





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	5. Reconocimiento presencial a los PAE (constancia digital)								
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA									



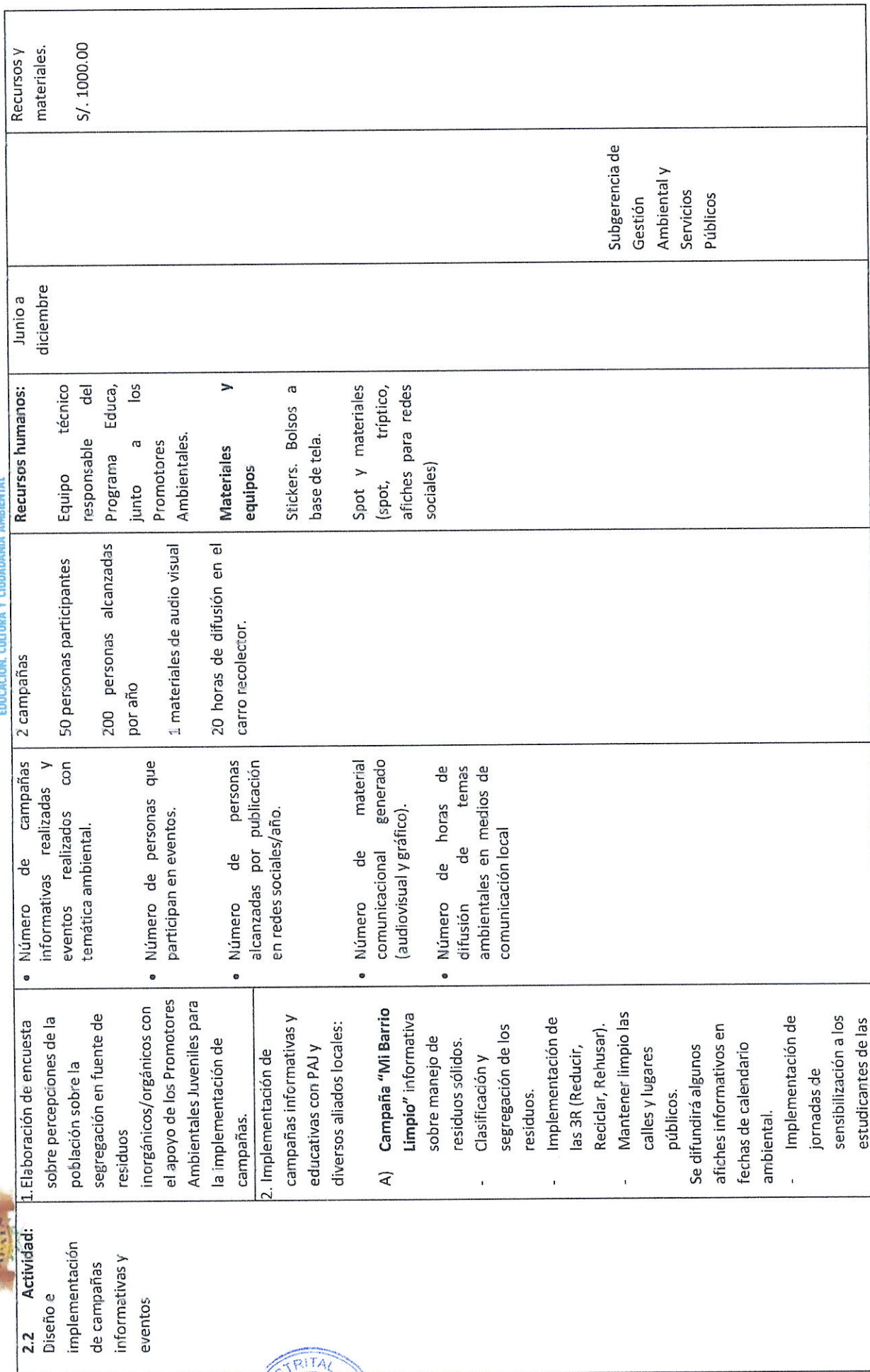


PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. La Municipalidad Distrital de Apata cuenta con espacios públicos, donde es factible realizar actividades de sensibilización ambiental dirigida a la ciudadanía.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 1 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 2 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• Recursos humanos: Equipo técnico responsable del Programa Educa, junto a los Promotores Ambientales. • Materiales y equipos • Materiales visuales y locaciones informativas.	Setiembre a diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	S/. 50.00 (módulo informativo)
---	--	---	--	--	-----------------------	---	--------------------------------







instituciones educativas en manejo adecuado de residuos sólidos enfocando la segregación en la fuente con el apoyo de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ), de igual manera se publicará a través de los medios de difusión del distrito de Apata. Implementación de jornadas de sensibilización a los estudiantes de las Instituciones Educativas en manejo de residuos sólidos enfocando la segregación en la fuente con el apoyo de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ), de igual manera se publicará a través de los medios de difusión del distrito de Apata. 3. Coordinar con imagen institucional sobre la difusión del distrito de Apata.					
---	--	--	--	--	--





PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA** EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	4. Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales. 5. Difusión de mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos.	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 02 PAJ acreditados • 01 eventos de capacitación • 2 horas de capacitación • 05 actividades virtuales y/o presenciales generadas donde participan los jóvenes. • 02 PAJ reconocidos	Recursos humanos: Equipo técnico responsable del Programa Educca, junto a los Promotores Ambientales. Materiales y equipos • Equipo proyector multimedia • Laptop • material digital • presentación de videos impactantes • trípticos • credencial • Incentivos (polos) • Spot.	Agosto a diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	Reconocimientos e incentivos. S/. 50.00
	1. Convocatoria de jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales mediante un afiche de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión ambiental local.						
	2. Acreditar a los PAJ (lista con datos completos) mediante sesión.						
	3. Generar actividades virtuales y/o presenciales para promover la participación de los jóvenes a través de la elaboración de material educativo e informativo para la implementación de las actividades virtuales (redes sociales) y/o actividades presenciales						





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

(sensibilización) con las medidas sanitarias del caso para mantener a la ciudadanía informada.		• Material de difusión. • Afiches.			
4. Capacitación a los PAJ de manera virtual o presencial en temas ambientales prioritarios que les permita participar en las actividades					
5. Participación de los PAJ en actividades como:					
- Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio - Chuya Chuya Perú Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje					





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.						
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.						
	1. Coordinar la participación de líderes comunitarios a través de las JASS. 2. Acreditación de los PAC con un documento de la municipalidad. 3. La municipalidad capacitará de manera presencial a los PAC para la implementación de actividades de sensibilización y vigilancia ambiental.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	• 02 PAC acreditados • 01 eventos de capacitación • 2 horas de capacitación • 4 actividades virtuales y/o presenciales generadas donde participan los PAC.	Recursos humanos: Equipo técnico responsable del Programa Educca, junto a los Promotores Ambientales. Materiales y equipos • Equipo proyector multimedia	Agosto a diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	Reconocimientos e incentivos. S/. 50.00





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 100.00
SUB TOTAL	S/. 100.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 50.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 1000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 50.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 50.00
SUB TOTAL	S/. 1150.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 1150.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 100.00
TOTAL	S/. 1250.00

